



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno de selección y elección de candidaturas que postulará Movimiento Ciudadano; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades de personas ciudadanas, militantes, simpatizantes y adherentes en cada una de las etapas del proceso interno; se reunió en sesión plenaria el día 29 de febrero de 2024, para modificar la Asamblea Electoral Nacional, en función del calendario electoral de las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y emitió el siguiente: -----

-----ACUERDO:-----

PRIMERO: Ante la amplia participación de personas ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como de militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento interno de elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano, llevó a cabo de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, así como 9 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, el análisis exhaustivo de la calendarización de registros de candidaturas ante los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas y determinó modificar la celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional de Movimiento Ciudadano, programada para el 4 de marzo de 2024, para el día 11 de marzo del año en curso, y emitir dictamen de calificación y procedencia de candidaturas en el momento procesal oportuno. -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinen lo relativo a las candidaturas que habrá de postular Movimiento Ciudadano en las entidades cuyo periodo de registro de personas candidatas en los Institutos Electorales Locales sea antes del 11 de marzo de 2024. -----

TERCERO: Comuníquese a la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional la determinación correspondiente; además comuníquese a las Comisiones Operativas Estatales de Movimiento Ciudadano en Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, para los efectos legales que corresponda. -----

CUARTO: Fíjese en estrados de las Comisiones Operativas Estatales de Movimiento Ciudadano de las entidades citadas y publíquese en la página oficial web de Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario